



Portal Lambayeque

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°344-2023-MPL/GM

Lambayeque, 28 de diciembre del 2023

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El informe N°1912-2023-MPL-GAyF-SGL, de fecha 29 de diciembre del 2023, la Subgerencia de Logística, **solicita Aprobación de Expediente de Contratación de suministro de bienes: "Adquisición de Combustible B5-S50 y Gasohol regular para las diversas unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Lambayeque para el año 2024"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque, es un Órgano del Gobierno Local, y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0337-2023-MPL/GM, de fecha 21 de diciembre del año 2023, se Aprueba la Décimo Sexta Modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

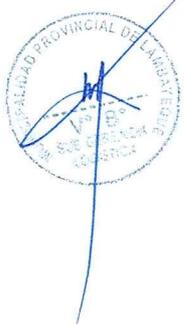
Que, mediante Proveído N°01714/2023-MPL-GPP-SGP, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la previsión presupuestal para el año 2024, por el monto de S/1, 242,080.00 (Un Millón doscientos cuarenta y dos mil ochenta con 00/100).

Que según el Artículo 42.- Expediente de Contratación (RLCE): " 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda."

42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. (...)

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con el del Reglamento de la Ley y reglamento de contrataciones del estado, y en uso de

RECIBIDO 29 DIC 2023





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°344-2023-MPL/GM

Mis atribuciones conferidas en virtud del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Expediente de Contratación que regirá el procedimiento de Selección a convocarse para el **Suministro del Bien: "Adquisición de Combustible B5-S50 y Gasohol regular para las diversas unidades móviles de la Municipalidad Provincial de Lambayeque para el año 2024"**, por sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS** con un valor referencial de S/1, 242,080.00 (Un Millón doscientos cuarenta y dos mil ochenta con 00/100), mediante el tipo de procedimiento de selección de **SUBASTA INVERSA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENTREGAR Y NOTIFICAR** el Expediente de contratación al órgano encargado de contrataciones y/o comité de selección según corresponda, quien deberá cumplir con los trámites correspondientes para la convocatoria del Procedimiento de Selección correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a las partes e instancias administrativas de esta Municipalidad Provincial de Lambayeque, para su conocimiento y publicación en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
CPC. Samuel Chuzon Sava
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

- Alcaldía (2)
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Gerencia de Planificación y Presupuesto
- ALMACEN GENERAL
- Publicación
- Archivo